INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

CERTIFICADO DE SUPERVISOR

Dirección: Avenida 19 No. 120 - 71 Oficina 104
Teléfono: 3562690 - 3562691
Bogotá-Colombia

INFORME	PERIÓDICO: __X__ UNICO : ____	No.03 PAGO FINAL
PERÍODO DE EJECUCIÓN:	Desde el 01/09/2025 hasta el 08/09/2025	
VALOR AUTORIZADO A CANCELAR	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($34.171.967) MCTE	

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO CONTRATO:	INTERVENTORIA
CONTRATO No. Y FECHA:	2940 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023
NO. PROCESO SECOP II	AI-CMA-2715-2023
CONTRATISTA:	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS
SECRETARIA EJECUTORA:	INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSION, CORRECCION Y PROTECCION DEL CAUCE - ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR No 73-001-23-33-004-2017-00572-00
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA PESOS ($114.516.080) MCTE
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRA UN PLAZO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
ACTA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PRORROGAS-SI APLICA (No. DE DIAS/MESES)	N/A
ADICIONES- SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
SUSPENSIONES-SI APLICA (FECHA Y No. DE DIAS/MESES)	SUSPENSION 01 – 23/10/2024 – 8 MESES Y 13 DIAS
FECHA PREVISTA DE TERMINACION (INCLUYENDO PRORROGAS Y SUSPENSIONES)	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MONITOREO DE RIESGOS DEL CONTRATO	
El supervisor hace constar que ha revisado y conoce la matriz de riesgos contractuales del presente contrato y deja constancia que hizo el respectivo monitoreo para el periodo de ejecución: Desde el 01/09/2025 hasta el 08/09/2025, en consecuencia acredita que SI___ NO_X_, se materializo los riesgos del proceso	
RIESGO:	N/A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

CLASE: N/A	FUENTE: N/A	ETAPA: N/A	TIPO: N/A

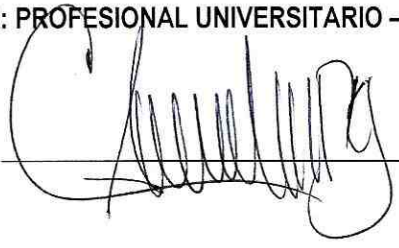
CONTROL:	N/A	
RESULTADO DE REVISIÓN DEL CONTROL: N/A	SE EJECUTA:	SI____ NO____
	ES EFICAZ:	SI____ NO____
	ES EFICIENTE:	SI____ NO____
CONSECUENCIA:	N/A	
RELATO DE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO:	N/A	
FRECUENCIA:	N/A	
¿CÓMO SE PUEDE EVITAR LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO?	N/A	
¿EL SUPERVISOR HA IDENTIFICADO ALGÚN OTRO RIESGO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO SUPERVISOR?:	SI_____ NO__X___ ¿CUÁL?	

SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
Como supervisor, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato o convenio. (Según el caso).
Así mismo se deja constancia que el contratista como requisito previo a la expedición de la presente certificación, cumplió a cabalidad el objeto del contrato para el período presentado y aportó el informe de las actividades desarrolladas, las copias de planillas y recibo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales conforme a la Ley (Si a ello hubiere lugar), así como del personal involucrado en la ejecución del contrato o convenio (Si a ello hubiere lugar).
Que toda la información hace parte integral del presente informe el cual se remitirá a la Oficina de Contratación a fin de alimentar el expediente contractual correspondiente.

Por lo anterior se firma a los 10 días del mes de septiembre de 2026.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: CARLOS ALBERTO RAMIREZ JIMENEZ

CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SRIA DE INFRAESTRUCTURA

FIRMA DEL SUPERVISOR: 

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Informe Final de Supervisión

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental y Jurídica a la "Construcción de Obras Civiles Para el Control de Erosión, Corrección y Protección del Cauce - Orilla de a Quebrada Cristales Sector Conjunto Fénix, Barrio Calambeo, en el Departamento del Tolima - en Cumplimiento de la Acción Popular No. 73-001-23-33-004-2017-00572-00.

Supervisor:

Carlos Alberto Ramírez Jiménez
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura

Septiembre de 2026

Introducción

En cumplimiento de las funciones asignadas al Supervisor del Contrato de Interventoría No. 2940 del 9 de noviembre de 2023 cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica del contrato de obra para la construcción de las obras civiles de control de erosión, corrección y protección del cauce orilla de la quebrada Cristales, sector Conjunto Fénix, barrio Calambeo, municipio de Ibagué, en cumplimiento de la Acción Popular No. 73-001-23-33-004-2017-00572-00—, se elabora el presente informe de supervisión.

Este documento busca dejar constancia formal, objetiva y verificable del estado del contrato de interventoría, de las decisiones administrativas adoptadas durante su ejecución, y de las circunstancias que llevaron a que el interventor no continuara una vez agotado el plazo contractual pactado, sin que mediara adición presupuestal.

Igualmente, el informe delimita las responsabilidades entre las partes intervinientes entidad contratante, interventoría y contratista de obra y precisa el estado real de ejecución del Contrato de Obra No. 2939 de 2023 al momento en que finalizó la vigencia del Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023, el 8 de septiembre de 2025. Según los soportes financieros y técnicos disponibles el Acta Parcial de Cobro No. 1 (8 al 31 de julio de 2025, con un avance del 24,12 %), el Pago No. 2 (1 al 31 de agosto de 2025, con un avance del 22,49 %) y el Acta de Liquidación de la interventoría (8,89 % adicional del período final de ejecución), la obra presentaba un avance físico acumulado aproximado del 55,50 %, es decir, por debajo del 60 % de ejecución y sin llegar a la etapa de culminación o liquidación.

Finalmente, queda constancia expresa de que, ante la terminación del plazo contractual de la interventoría y la consecuente imposibilidad de garantizar el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico de las actividades en campo, la entidad estatal, en atención a las obligaciones de vigilancia permanente previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, decidió suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. 2939 de 2023. Esta medida administrativa preventiva buscó evitar que las actividades continuaran sin las condiciones necesarias para su adecuada vigilancia y control,

prevenir riesgos de detrimento patrimonial y salvaguardar el interés general, hasta tanto se restablecieran las condiciones que permitieran retomar el mecanismo de control y seguimiento contractual.

1. Información General del Contrato de Interventoría

CONTRATISTA	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
CEDULA Ó NIT	890.115.120-1
CONTRATO No. y FECHA	2940 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023
No. PROCESO EN SECOP II	AI-CMA-2715-2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA PESOS ($114.516.080) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA PESOS ($114.516.080) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE - ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No. 73-001-23-33-004-2017-00572-00.
FECHA ACTA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	23 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO	8 DE JULIO DE 2025
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

1.1 Estado real de avance del Contrato de Obra No. 2939 de 2023 a la terminación de la interventoría

El reconocimiento y pago de las actas de cobro del Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023 está ligado al avance físico verificado de la obra. Por eso, los porcentajes registrados en estos documentos reflejan la ejecución real de los trabajos civiles, y no solo el gasto financiero de la interventoría.

Este avance debe diferenciarse de la liquidación proporcional por tiempo del ítem de personal profesional, que correspondió al 31,11 % por los 28 días ejecutados entre el 25 de septiembre y el

23 de octubre de 2024 un concepto propio de la interventoría que no representa avance físico de la obra.

Al 8 de septiembre de 2025, fecha de terminación de la interventoría, el contrato de obra registraba un avance físico acumulado aproximado del 55,50 %, resultado de los porcentajes reconocidos en las actas correspondientes. Esta cifra muestra que el proyecto se encontraba en una etapa intermedia, sin superar el sesenta por ciento (60 %) de ejecución y lejos de una fase de culminación, entrega o liquidación. Esta circunstancia sustenta la necesidad de mantener el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico sobre los trabajos, y explica la decisión de la entidad de suspender la obra ante la imposibilidad de garantizar su vigilancia técnica tras el vencimiento de la interventoría.

2. Antecedentes Contractuales Relevantes

2.1 Actuaciones Previas al Vencimiento del Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023.

Ante la proximidad del vencimiento de la interventoría, y considerando que el contrato de obra presentaba un avance físico del 46,61 % al 31 de agosto de 2025 (según el Informe No. 02), la firma interventora solicitó una prórroga en plazo acompañada de una adición presupuestal para garantizar la continuidad del seguimiento integral al proyecto.

Frente a dicha solicitud, la entidad propuso ampliar el plazo sin adición de recursos, alternativa que no fue aceptada por el interventor, por razones de orden jurídico y contractual manifestado en comunicación con Radicado: 2025-095846 de fecha 2025-09-11.

Al respecto, se deja constancia de que la Secretaría de Infraestructura, a través de su ordenador del gasto y la supervisión, adelantó con suficiente antelación diversas actuaciones para garantizar la continuidad de la vigilancia técnica. Para ello, formuló propuestas por escrito y promovió espacios de concertación, como la reunión de seguimiento y análisis del 27 de agosto de 2025. Previamente, el 22 de agosto de 2025, mediante oficio PISAMI No. 2300-81385, se convocó formalmente a los directores de obra e interventoría para evaluar la ampliación de los plazos de los contratos No. 2939 y 2940 de 2023.

En la mesa técnica del miércoles 27 de agosto de 2025, liderada por el Secretario de Infraestructura,

Ingeniero Marco Matheus Saavedra Rangel, el contratista manifestó que no culminaría las actividades en la fecha prevista, ratificando la necesidad de prorrogar el contrato de obra, lo cual fue corroborado por la interventoría. No obstante, frente a la propuesta de ampliar la interventoría (Contrato No. 2940 de 2023), el Ingeniero Diego Fernando Claro Carrascal, en representación de la firma INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S., manifestó de manera expresa que la postura de su empresa era no firmar prórrogas ni suspensiones si estas no incluían una adición presupuestal, condicionando su aceptación exclusivamente a este factor.

Dicha posición se mantuvo invariable en las comunicaciones posteriores, incluso ante la advertencia de la entidad de que, sin un acuerdo, el contrato expiraría inexorablemente el 9 de septiembre de 2025. A pesar de los esfuerzos de la Secretaría de Infraestructura por acordar una prórroga o suspensión que permitiera ejecutar los saldos pendientes y evitar afectaciones en ambos contratos, la firma declinó las opciones. En consecuencia, al cumplirse el término pactado sin un acuerdo, el contrato de interventoría finalizó en la fecha prevista por causas atribuibles a la postura de INGECO, procediendo el trámite de liquidación. Finalmente, se ratifica que todas las solicitudes presentadas por la firma fueron atendidas y respondidas de fondo por la entidad, bajo el marco de la normatividad vigente y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Tabla 1
Relación de valores reconocidos y pagados mediante las Actas Parciales de Cobro No. 1 y No. 2 del Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023.

No.	Periodo	Valor	% Avance	Valor acumulado	% Acumulado
1	Julio 2025	$ 27.621.278,50	24,12 %	$ 27.621.278,50	24,12 %
2	Agosto 2025	$ 25.754.666,39	22,49 %	$ 53.375.944,89	46,61 %
TOTAL		$ 53.375.944,89	46,61 %	$ 53.375.944,89	46,61 %

2.2 Interpretación de las Actas Parciales de Cobro No. 1 y No. 2

De acuerdo con la información registrada en la tabla, mediante las Actas Parciales de Cobro No. 1 y No. 2 se reconocieron y pagaron a la interventoría $27.621.278,50 correspondientes a julio de 2025, equivalentes al 24,12 %, y $25.754.666,39 correspondientes a agosto de 2025, equivalentes

al 22,49 %. En conjunto, estos valores representan $53.375.944,89, correspondientes al 46,61 % acumulado del valor del Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023. El porcentaje restante corresponde a los valores que, de acuerdo con las condiciones contractuales y los documentos posteriores, fueron objeto de reconocimiento y/o pago en la etapa final de la ejecución y liquidación del contrato.

2.3 Avance físico de obra adicional reconocido en la liquidación del Contrato de Interventoría

De manera independiente a los períodos correspondientes a las Actas de Cobro No. 1 y No. 2, durante el trámite de liquidación del Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023 se certificó un avance físico de obra adicional del 8,89 %, correspondiente al período final de ejecución no cubierto por dichas actas.

Este porcentaje no fue objeto de un acta de cobro durante la ejecución del contrato de interventoría, sino que fue reconocido en el proceso de liquidación, una vez finalizado el contrato.

2.4 Avance físico total acumulado de la obra

De acuerdo con lo presentado en la Tabla 2, el avance físico total acumulado del Contrato de Obra No. 2939 de 2023, a la fecha de terminación del Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023, correspondió al 55,50 %, resultado de la sumatoria del 46,61 % de avance certificado durante la ejecución y del 8,89 % de avance adicional reconocido en la liquidación de la interventoría.

Tabla 2
Determinación del avance físico total acumulado del Contrato de Obra No. 2939 de 2023.

Concepto	**Momento de reconocimiento**	**Avance de obra**
Pago Actas de Cobro No. 1 y No. 2	Durante la ejecución (julio-agosto de 2025)	46,61 %
Avance adicional certificado	En la liquidación del Contrato 2940	8,89 %
AVANCE FÍSICO TOTAL ACUMULADO DE LA OBRA		**55,50 %**

Esta cifra (55,50 %) es la que debe entenderse como el estado real de avance de la obra al momento en que dejó de existir continuidad de la interventoría, y es la que sustenta el análisis y las decisiones

administrativas subsiguientes descritas en los capítulos posteriores de este informe.

2.5 Liquidación del Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023

Nota aclaratoria: Se deja expresa constancia de que el siguiente concepto corresponde exclusivamente a la liquidación del Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023, y en ningún caso deben interpretarse ni sumarse como avance físico de la obra (Contrato 2939 de 2023):

Ítems de personal profesional del primer periodo de ejecución (25 de septiembre – 23 de octubre de 2024, 28 días): liquidados de forma proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, equivalente al 31,11 % (28 días sobre el plazo total de 90 días del contrato de interventoría). Este porcentaje mide el tiempo de ejecución de la interventoría, no el avance de la obra vigilada.

2.6 Circunstancias relacionadas con la suspensión del Contrato de Obra No. 2939 de 2023

El Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023, cuyo objeto comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del Contrato de Obra No. 2939 de 2023, finalizó el 8 de septiembre de 2025, sin que se lograra su continuidad bajo las condiciones planteadas durante las actuaciones adelantadas por la Entidad.

Previo al vencimiento del plazo contractual, la Entidad adelantó las gestiones correspondientes orientadas a establecer las condiciones para garantizar la continuidad del seguimiento y control del Contrato de Obra No. 2939 de 2023. Como evidencia de dichas actuaciones, se realizó reunión/comité el 27 de agosto de 2025, en la cual se analizaron las alternativas relacionadas con la continuidad del Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023, entre ellas la posibilidad de ampliar su plazo sin adición de recursos. En dicha actuación participó el Secretario de Infraestructura y Ordenador del Gasto, Marco Matheus Saavedra Rangel, junto con los demás funcionarios y representantes que constan en el respectivo soporte documental.

Para ese momento, el Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023 registraba una ejecución acumulada del 46,61 %, inferior al cincuenta por ciento (50 %), y aún contaba con recursos contractuales pendientes de ejecutar. La Entidad planteó la posibilidad de ampliar el plazo contractual sin adición de recursos; no obstante, INGECO Ingeniería de Construcciones S.A.S.

manifestó que no aceptaría la prórroga bajo dichas condiciones y sostuvo la necesidad de modificar el valor del contrato mediante la correspondiente adición de recursos como condición para su continuidad, exponiendo para ello razones de orden jurídico y contractual, conforme consta en las comunicaciones y documentos que hacen parte del expediente contractual. En consecuencia, no fue posible alcanzar un acuerdo que permitiera formalizar la continuidad del Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023 antes del vencimiento de su plazo contractual.

Al 8 de septiembre de 2025, fecha de terminación del Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023, el Contrato de Obra No. 2939 de 2023 registraba un avance físico acumulado del 55,50 %. En consecuencia, la obra se encontraba en una etapa intermedia de ejecución y requería la continuidad del seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico correspondiente.

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales deben vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante supervisión o interventoría, según corresponda. Así mismo, el artículo 85 de la misma ley contempla la posibilidad de prorrogar los contratos de interventoría cuando se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, con el correspondiente ajuste del valor cuando haya lugar a ello.

En concordancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha señalado que, cuando el contrato de interventoría termina antes que el contrato vigilado, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la vigilancia y control, sin que ello implique necesariamente la permanencia del mismo interventor.

Ante la terminación del Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023, la imposibilidad de formalizar su continuidad bajo las condiciones requeridas y la necesidad de garantizar las condiciones adecuadas para el seguimiento de una obra que presentaba un avance físico acumulado del 55,50 %, la Entidad adoptó la decisión de suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. 2939 de 2023.

La medida tuvo como finalidad evitar la continuidad de las actividades de obra sin que estuvieran previamente garantizadas las condiciones de seguimiento y control requeridas para su adecuada

ejecución, mientras se adelantaban las actuaciones administrativas orientadas a restablecer dichas condiciones.

Lo anterior se deja consignado para efectos de establecer, de manera objetiva y documentada, las circunstancias que antecedieron a la suspensión del Contrato de Obra No. 2939 de 2023, diferenciando las actuaciones propias de la Entidad, las obligaciones correspondientes al Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023 y las obligaciones a cargo del contratista de obra.

2.7 Actividades Reportadas por la Interventoría

En su informe final, correspondiente al período comprendido entre el 24 de septiembre de 2024 y el 8 de septiembre de 2025, la firma INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. relacionó las actividades desarrolladas en ejercicio de su objeto contractual, agrupadas en los siguientes componentes:

Componente técnico. Reporta acompañamiento en la elaboración de actas de vecindad, participación en la socialización del proyecto con la comunidad, acompañamiento al levantamiento topográfico de implantación, verificación de las afiliaciones a ARL del personal en obra, elaboración de informes mensuales, acompañamiento diario a las actividades en campo y validación de memorias de cálculo y actas parciales.

Componente financiero. Reporta el seguimiento al trámite de las actas de pago No. 1 y No. 2 del contrato de interventoría, así como la gestión relacionada con el acta de aprobación de ítems no previstos, respecto de la cual señala haber quedado a la espera de su suscripción por parte de la Entidad a la fecha de corte del informe. Se deja constancia de que la interventoría avaló técnicamente dichos ítems dentro del ejercicio de sus funciones.

Componente administrativo. Reporta la revisión de la documentación contractual presentada por el contratista y el envío de correspondencia a la Entidad y al contratista.

Control de la programación. La interventoría consignó que, conforme a la ejecución evidenciada

en campo y a las actas parciales, el avance al cierre del informe correspondía al 46,61 %.

2.8 Personal de la Interventoría

La relación del personal se encuentra en el siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	DIEGO FERNANDO CLARO CARRASCAL
RESIDENTE INTERVENTORIA	JESSICA CAMPOS PARRA
PROFESIONAL SISO	XIOMARA PEREZ
NGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA E HIDROLOGIA Y/O AFINES	JOSE EUSEBIO DE LA HOZ
INGENIERO ESPECIALISTA INGENERIA AMBIENTAL	MILENA SOTO POLOCHE

3. Conclusiones

1. **Estado del Contrato de Obra:** Al 8 de septiembre de 2025 (término del Contrato de Interventoría No. 2940 de 2023), el Contrato de Obra No. 2939 de 2023 alcanzaba un **avance físico acumulado real del 55,50 %** (46,61 % pagado en actas parciales + 8,89 % en liquidación). La obra quedó en fase intermedia y requiere control técnico para su culminación.

2. **Claridad sobre Saldos de Tiempo:** El **31,11 %** derivado de los 28 días ejecutados en el primer periodo corresponde al factor tiempo del personal profesional de la interventoría y no representa avance físico de la obra.

3. **Terminación de la Interventoría:** El Contrato No. 2940 de 2023 venció el 8 de septiembre de 2025. La Entidad actuó con debida diligencia al proponer prorrogas en tiempo para ejecutar el saldo del contrato; no obstante, el interventor (INGECO S.A.S.) condicionó su continuidad a una adición presupuestal, imposibilitando un acuerdo.

4. **Suspensión Preventiva de la Obra:** En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de

2011 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Entidad decidió **suspender temporalmente el Contrato de Obra No. 2939 de 2023**. La medida busca evitar la ejecución de trabajos sin vigilancia técnica en campo, previniendo detrimento patrimonial y protegiendo el erario público.

5. **Ruta Administrativa:** La firma interventora entregó sus informes finales para proceder con su liquidación. La reanudación de la obra estará supeditada al restablecimiento formal del esquema de control y vigilancia técnica.

Carlos Alberto Ramírez V.
Profesional Universitario
Supervisor del Contrato:
No. 2940 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023